



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA Nº 130/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2011

VISTO:

La Resolución AGT Nº 105/08, el contrato de locación del inmueble sito en Florida 15/19 unidad 293 de la CABA, la Nota DPM Nº 241/2011 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que, conforme el contrato de locación suscripto, las expensas ordinarias correspondientes a la Unidad Funcional Nº 293 (u.f. Nº 293) y Complementarias VIII y IX del inmueble sito en la calle Florida 15/19 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser abonadas por el locatario.

Que, según el informe de control elevado junto con la nota de los vistos, las expensas liquidadas como correspondientes al mes de junio de 2011 no incluyen conceptos extraordinarios y cuyo vencimiento se producirá el 10 de julio del corriente año.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

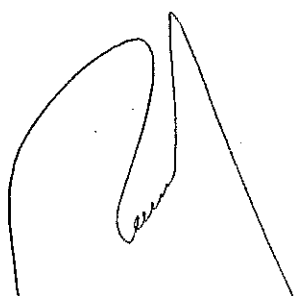
DISPONE:

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°: Autorizar el pago de las expensas correspondientes al mes de junio de 2011 por la Unidad Funcional N° 293 y Complementarias VIII y IX del edificio sito en Florida 15/19 de la CABA, por la suma de pesos Seis Mil Ciento Cuatro con Cincuenta y Ocho centavos (\$ 6.104,58) a la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas; conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Consta. Buenos Aires 6 de JULIO de 2011



ROBERTO FAURA
SECRETARIO JEFES
DIRECTOR DE LEGAL
MINISTERIO DE ECONOMIA